



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	IMPUGNACIÓN E INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	MARIO ALEXANDER ÁLVAREZ BUITRAGO
DEMANDADOS:	PAULA ANDREA PAVAS y ALEXANDER URREA GARCIA
RADICACIÓN:	2022-00558
PROVIDENCIA:	Nº 1840
ASUNTO:	REQUIERE

Previo a continuar con el trámite procesal correspondiente, se hace necesario requerir a la abogada ANGELA MARIA MESA CORREA, para que dé certeza del direccionamiento del poder presentado, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, en el cual se indica que los poderes se podrán conferir mediante mensaje de datos siempre que acredite el otorgamiento por parte de la persona interesada o en su defecto con lo expuesto en el inciso 2do del artículo 74 del C.G.P., caso en el cual debe reposar la presentación personal en la secretaría del despacho o en Notaría. Lo anterior, teniendo en cuenta que no se evidencia la trazabilidad del poder otorgado por los demandados.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

REQUERIR a la abogada ANGELA MARIA MESA CORREA para que en el término de tres (3) días, dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022 o en su defecto, a lo determinado en el artículo 74 del Código General del Proceso, en aras de continuar con el trámite procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 13 de junio de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 26 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
